

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

11 2 FEB. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00527-00

Frente a lo pedido por la actora (fls 238-242), estese a lo resuelto en auto del 13/02/2020 (fl 237).

Tenga en cuenta que la cuerda procesal escogida por la demandante fue la prevista en la ley 1561 de 2012, por lo que la calificación de la demanda procederá cuando se tenga la totalidad de respuestas de las entidades oficiadas (Arts. 12-13), echándose de menos la de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por lo que se **ORDENA:**

REQUERIR a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** para que dentro del término de diez (10) días dé respuesta al oficio No. **19-4896 del 03/12/2019.**

Por secretaría, librese y remítase el oficio respectivo adjuntando copia de los folios 167, 173.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 11 5 FEB 2021 notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
16.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

